

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

129 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 406 del 24 de Septiembre del 2012 que determina subrogancia de don Eduardo Castro Stone.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3845953 del día 01 de octubre 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 05 de octubre se encuentra cancelada por la contribuyente.
- 3.- Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005 Título IX Normas especiales para maniceros, en el artículo N° 30 indica que estos comerciantes podrán por los meses de noviembre a abril ambos inclusive solicitar cambio de su giro a mote con huesillos, jugos y helados.

DECRETO:

- 1.- Agréguese en el permiso municipal de la Sra. **YANETT PINO LEAL** Rut: _____ domiciliada en _____ enrolamiento 355-446, quien es comerciante ambulante reubicada de forma Rotativa fuera del perímetro de exclusión, el rubro de jugos naturales, sólo por la temporada de verano correspondiente al mes de noviembre de 2012 a febrero de 2013.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el rubro de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ME(S)/DCH



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes